NEUQUEN 16 DE ENERO DE 2020.-

**Con copia a la Dirección de Hospital A. V. de Senillosa**

**DIRECCIÓN GRAL. DE RRHH**

**DE LA SUBSECRETARIA DE SALUD**

**LIC. MERCEDES CLOSS**

**SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; con motivo de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura como Personal Eventual en Hospital A. V. de Senillosa, para puestos de Licenciando en Enfermería (E1P), Enfermero (E2T) y Auxiliar de Enfermería (E5X) que acrediten cursar el tercer (3) año de la profesionalización. La convocatoria surge con motivo de cubrir una Licencia por Art. 58b del CCT usufructuada actualmente por la Agte.; y a los efectos de elaborar un listado que servirá a futuro para nuevas coberturas eventuales en este sector por el término de 1 (Un) año a partir de la confección del Acta de Orden de Mérito.

**Cargos a Concursar:** AUXILIAR DE ENFERMERÍA / ENFERMERO/ LICENCIADO EN ENFERMERÍA

**Propósito General- Cargos de Enfermería:** Abordar las problemáticas y situaciones del proceso salud/enfermedad de la comunidad, incluyendo situaciones de alto riesgo, desarrollando los cuidados enfermeros necesarios. Aplicar técnicas y procedimientos básicos de enfermería según normas vigentes y/o indicaciones Técnico-Profesionales (Ley Pcial. Del Ejercicio de Enfermería N° 2219, Manuales de Atención y Procedimientos institucionales).

**Funciones Principales- Enfermería:**

Planificar, organizar y ejecutar el cuidado enfermero en la promoción, protección, recuperación, rehabilitación y educación de las personas teniendo en cuenta la organización de la unidad de cuidado, la demanda y los recursos.

Valorar la situación del paciente y su familia dentro de la comunidad. Promover actividades de autocuidado responsable, dirigidos al individuo, la familia y su comunidad.

Acondicionar espacios físicos y preparar los materiales necesarios para la atención de los usuarios.

Participar en el diseño y en la elaboración de los sistemas de registros pertinentes al área. Realizar actividades de capacitación, docencia e investigación.

Conocimientos:

Atención Primaria de la Salud

Bioseguridad

Derechos y deberes del Usuario externo

Documentación y registro

Epidemiologia

Legislación y normativas oficiales de su área de desempeño

Procedimientos del Administración Púbica Provincial

Procesos de atención

Red de Establecimiento de Salud Provincial

Tecnologías para la Información y las comunicaciones

REGIMEN LABORAL:

1) Modalidad Laboral. Trabajador Eventual Articulo N° 25 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3118 **“Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convencionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo”**

2) 40 Hs semanales con Turnos rotativos, Franco No Calendario, y Turno Nocturno. Recargos Extraordinarios según necesidad del Servicio

3) Sin Vivienda Institucional.

REQUISITOS:

1) Poseer Título de **Licenciado en Enfermería** con reconocimiento y validez de la Dirección de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación de la Nación o Poseer Título de **Enfermero Profesional** con reconocimiento y validez del Ministerio de Educación de la Jurisdicción que lo expidió. En caso de contar con Título de **Auxiliar de Enfermería** con reconocimiento y validez del Ministerio de Educación de la Jurisdicción que lo expidió, **será requerida acreditación de estar cursando el tercer (3) año de la profesionalización**. Bajo ninguna circunstancia se aceptaran constancia de Titulo en Trámite (Excluyente).

2) Edad hasta 45 años inclusive (no haber cumplido 46 años el día de cierre de la Inscripción). Este requisito contempla la necesidad de dinamismo en el área, el manejo fluido de instrumental pertinente, el uso de sistemas informáticos afines a la actividad, etc.

3) Poseer Matricula Profesional Vigente Otorgada por el Ministerio de Salud de Neuquén (Excluyente).

4) Domicilio en la localidad de Senillosa acreditable por DNI (Preferentemente) Dicho requisito está determinado a partir de brindar mayores posibilidades laborales a los residentes de la localidad y área de influencia aprovechando el potencial laboral existente.

5) Disponibilidad para la cobertura del Servicio según necesidad del mismo.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1) Solicitud con los datos de identificación del postulante, cargo para el que se postula y descripción de los motivos que lo impulsan a inscribirse (Anexo I).

2) Declaración Jurada que deje constancia que el postulante no está comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el ART. 17 del CCT. (Anexo I).

3) Fotocopia Título de Licenciado en Enfermería/ Enfermero profesional. En caso de contar con Título de Auxiliar de Enfermería deberá presentarse la acreditación emitida por Institución Educativa del cursado del tercer (3°) año de profesionalización (Excluyente)

4) Fotocopia de Matricula Profesional habilitante vigente al momento del concurso (Excluyente)

5) Fotocopia de DNI TARJETA Anverso y Reverso (Excluyente)

6) Antecedentes educacionales y laborales correspondientes. Las certificaciones que lo habilitan deberán ser originales legalizadas o fotocopias (Excluyente).

7) **IMPORTANTE**: Todas las copias de documentación requerida en los puntos 3,4,5 y 6 deberán estar legalizadas por la oficina de Personal de Hospital A. V. de Senillosa, por notario o Juez de Paz (Excluyente).

8) Toda la documentación requerida, deberá ser presentada en sobre cerrado, el cual será abierto por el Jurado de Selección. **En el exterior del sobre se deberá consignar nombre y apellido y el cargo al que se postula.** Transcurridos Diez (10) días hábiles de finalizada la presente selección curricular, se procederá a destruir la documentación presentada, toda vez que la misma no sea retirada por sus titulares.

**PERIODO DE INSCRIPCION**: a partir **del 20 de Enero de 2020 al 24 de Enero de 2020 inclusive, de 08 a 16 hs.** en la Administración de Hospital A. V. de Senillosa, sito en calle Neuquén esquina Santa Fé de dicha localidad, Provincia de Neuquén.

Una vez realizada la verificación de documentación y valoración de los Curriculums presentados, se comunicara a los postulantes preseleccionados de manera telefónica como así también, mediante listado publicado en cartelera de Hospital Senillosa, el día, hora y lugar de las entrevistas personales de las cuales participaran como Equipo Entrevistador:

* Director de Hospital A. V. de Senillosa o representante que designe (a confirmar)
* Representante de Coordinación Zonal de RRHH/ Enfermería (a confirmar)
* Jefa de Sector Enfermería (a Confirmar).
* Un representante gremial de ATE, UPCN y SEN en calidad de veedores (a Confirmar).

Sin otro particular, le saludo atentamente, quedando a su entera disposición para lo que considere menester.

**JEFATURA DE ZONA SANITARIA I -**

**NOTA N° 15 /2020-**

(M. L.)

**ANEXO I**

**FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE**

SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE:

…….…………………………………………………………………………….….……..…

APELLIDOS Y NOMBRES: ........................................................................................

TEL/CORREO ELECTRONICO:…………………………………………………………...

D.N.I..N°:..............................................................................................................................

FECHA DE NACIMIENTO: …………………………..………………………….............................................................

LUGAR DE NACIMIENTO - PROVINCIA:.......................................................................................................................

NACIONALIDAD:......................................ESTADO CIVIL:..............................................

NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS:.................................. .............................................

OTRA CAPACITACIONES DE INTERÉS:

…………………………………………………………………………………………….…

MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCIÓN: ………………………………………………………………………………….…………

………………………………………………………………………………………………

…………….………………………………………………………………………………

………………………………………………………………………………………………

LUGAR Y FECHA:………………………………………………………………………..

FIRMA POSTULANTE……………………………............................................................

**ARTÍCULO N° 17 DEL CCT**

Dejo constancia de que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo N° 17 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema público Provincial de Salud, previo lectura del mismo.

APELLIDO/S y NOMBRE/S: ………………………………………………………………

DNI:……………………FECHA…………………FIRMA………………………………

**CAPITULO III -INGRESO**

**Artículo 17° Ingreso**:

Las personas que ingresen a la Administración Provincial deberán llenar los requisitos siguientes:

* Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener menos de (18) años de edad.
* Poseer aptitud adecuada y probada para la función específica a desarrollar que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
* Aptitud física para la prestación en el cargo o función.
* Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar en el “SPPS”:
* El que haya sido por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
* El Inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
* El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
* Las personas jubilados, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en al Artículo 111° del EPCAPP.
* El que tenga la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
* Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad y hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
* El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
* El que tenga actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el Régimen establecido por la constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.